



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 de Marzo de 2020

VISTO: El Expediente N° 04652-2020, con la Carta N° 008-CILM-2020-HCH, de la Coordinadora del Comité Institucional de Lactancia Materna, el Informe Técnico N° 014-QGC-HCH-2020, de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 0348-2019-OAJ/HCH, de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2002-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 26842, Ley del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 828-2013/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 106-MINSA/VDGSP-V01, "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud, cuya finalidad es contribuir a la reducción de la morbilidad neonatal mejorando la calidad de atención de la niña y el niño durante el periodo neonatal (0-28 días de vida) en los establecimientos de salud públicos y privados del Sector Salud a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna, cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnico normativas para que el personal de salud fomente la implementación de grupos de apoyo comunal que promuevan y protejan la lactancia materna exitosa;

Que, con Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 201 -MINSA/DGSP-V.01-"Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual resulta de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales,

Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud; estableciendo en el punto 5.4., que los documentos que se emitan tendrán la siguiente denominación según el caso; Normativa Técnica de Salud, Directiva, Guía Técnica o Manuales y Documentos Técnicos;

Que, a través de la Carta N° 008-CILM-2020-HCH, la Coordinadora del Comité Institucional de Lactancia Materna, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna, cuyo objetivo es la sostenibilidad de la Certificación como Establecimiento de Salud, Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, efectuado por el MINSA en el mes de agosto del año 2008;

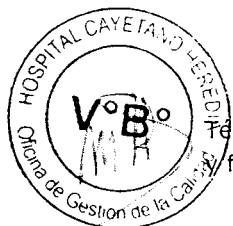


Que, estando a lo propuesto por la Coordinadora del Comité Institucional de Lactancia Materna, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 0348 -2019-OAJ/HCH;

Con visación de la Coordinadora del Comité Institucional de Lactancia Materna, de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA;

SE RESUELVE:



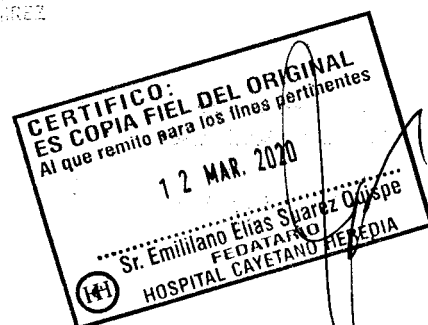
Artículo 1°. - **APROBAR**, el Documento Técnico: "Plan de Trabajo Anual del Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna", el mismo que se adjunta forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- () ACPR/BIC/Chg.
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() CILM
() OAJ
() OGC
() OC

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dra. AIDA CECILIA ALARCON SUAREZ
DIRECCION GENERAL
C.M.P. 23579 R.N.P. 13324



PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LACTANCIA MATERNA

I.- ANTECEDENTES

Hace más de 100 años todos los niños eran amamantados, sin embargo con la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, los cambios en la alimentación infantil, los intereses comerciales y económicos y las rutinas inadecuadas en los servicios de maternidad, llevaron a una disminución de la lactancia. Esto provocó un aumento de las infecciones, desnutrición y de la mortalidad infantil, principalmente en los países pobres.

 La lactancia materna no sólo ofrece la nutrición perfecta para el bebé en desarrollo, también provee protección inmunológica contra una larga lista de enfermedades. Los beneficios del amamantamiento en términos de salud se extienden a la madre. Amamantar reduce el riesgo de cáncer de mama, endometrio y ovario, la osteoporosis y la hemorragia posparto y actúa como un método anticonceptivo natural.

 El impacto del amamantamiento es sentido no sólo en los países más pobres o en las familias de bajos ingresos que no puede afrontar el costo de la alimentación artificial o tienen acceso limitado a agua potable y atención médica adecuada. Aun en condiciones económicas óptimas, los sucedáneos artificiales de la leche materna comprometen significativamente la salud de la madre y bebés.

En 1974 la 27ª Asamblea Mundial de la Salud advirtió el descenso de la lactancia en el mundo, relacionándolo a la promoción indiscriminada de sucedáneos de la leche materna recomendando tomar medidas correctivas.

En 1981 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna,

1982 el Perú fue el primer país en Latinoamérica en adoptar el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna con fuerza de ley, en el primer Reglamento de Alimentación Infantil (DS N°020-82)

En 1991 OMS y UNICEF lanzaron la Iniciativa Hospital Amigos de la Madre y el Niño.

El objetivo de la Iniciativa Hospitales Amigos de la Madre y el Niño es implementar los Diez Pasos hacia la Lactancia Exitosa y terminar con la distribución gratuita y de bajo costo de suplementos de sustitutos de leche materna en los establecimientos de salud.

En el Perú el Ministerio de Salud acoge la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño poniendo en marcha, en 1993, el Plan de Implementación de la Iniciativa que culminó con la certificación de 90 Hospitales Amigos de la Madre y el Niño. En la mayoría de países en el mundo, la Iniciativa Hospital Amigos de la Madre, la Niña y el Niño ha contribuido a un aumento de la lactancia materna.

En 1994 el Hospital Cayetano Heredia fue uno de los primeros en certificar como Hospital Amigo

En 1995 con la ayuda de PROCAME realizamos 24 replicas de capacitación en nuestra red asistencia, se capacitaron alrededor de 350 personal asistencial.

En 2012 fuimos reconocidos por el MINSA como Establecimiento de Salud emblemático en Lactancia Materna como reconocimiento de nuestra trayectoria y compromiso en la promoción, y protección de la Lactancia Natural.

En el 2018 Certificados por el MINSA como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño (21 de Agosto 2018).

II.- BASE LEGAL

- Ley N° 26842 "Ley General de Salud".
- Plan de Acción del Ministerio de Salud de Implementación de la Iniciativa "Hospitales Amigos de la madre y del Niño" 1993-1995. Constitución Política del Perú 1993.
- Decreto supremo N°009- 2006 -SA (16/06/06) "Reglamento de Alimentación Infantil".
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 003-2002 PROMUDEH "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia" 2002-2010.
- Resolución Ministerial N°240-2000 S.A. /D.M. (02/08/00) Declarar la Cuarta Semana de agosto de cada año, como "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".
- Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 063-MINSA/DGSP-V.01 "NTS para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".

- Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°106- MINSA/VDGSP-V01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N°462-2015/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Resolución WHA 34.22 "Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna" aprobado en la Asamblea Mundial de la Salud en 1981 y Resoluciones subsecuentes.
- Cumbre Mundial a Favor de la Infancia. Septiembre. Nueva York. 1989.
- Declaración de Innocenti, OMS/UNICEF, 1990.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio Asamblea General Naciones Unidas. Resolución 55/2 (18/09/2000).
- Resolución WHA 55.25 Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño. 55° Asamblea Mundial de la salud (26/04/2002).
- Declaración de Innocenti del 2005. Sobre la Alimentación de Lactantes y Niños pequeños. OMS/UNICEF/WABA/IBFAN/ILCA/Región Toscana/The Academy of Breastfeeding Medicine.

III.- OBJETIVO

Sostenibilidad de la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, por el MINSA en Agosto del 2018.

IV.- LÍNEAS DE ACCION

El desarrollo del presente plan será en base de tres grandes ejes:

Actividades para el cumplimiento de los "Diez Pasos hacia la Lactancia Exitosa"

1. Tener una política de lactancia que sistemáticamente se ponga en conocimiento de todo el personal.



Resolución Directoral N° 221-2018-HCH/DG aprueba la Directiva Sanitaria N°001-HCH/DP-2018-V.01 "Directiva para la Promoción, Protección y Apoyo de la Lactancia Materna".

Difusión, monitoreo y seguimiento de la Implementación de los "Diez pasos de Lactancia Exitosa"

2. Capacitar a todo el personal de salud de modo que pueda poner en práctica esa política.

Curso Taller de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna (Mayo y Noviembre)

Curso en Lactancia Materna para personal de reciente ingreso (Marzo y Setiembre)

Curso de Sensibilización en Lactancia Materna (Agosto)

Curso de Sensibilización de los documentos normativos de la certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño (Setiembre).

3. Informar a las embarazadas los beneficios que ofrece la lactancia y la forma de ponerla en práctica..

Implementar la participación de un acompañante durante el trabajo de parto y parto.

4. Ayudar a las madres a iniciar la lactancia en la primera hora del nacimiento.
5. Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún cuando tengan que separarse de sus hijos.

Reproducción de material educativo para madres que amamantan técnica de Lactancia Materna y Técnica de Extracción y conservación de leche materna.

6. No dar a los recién nacidos más que leche materna sin ningún otro alimento o bebida, a menos que esté médicamente indicado.

Sensibilización y monitoreo al personal médico para registrar la indicación de fórmulas artificiales señalando la justificación médica.

7. Practicar el alojamiento conjunto – permitir a las madres y a los niños permanecer juntos – 24 horas al día.

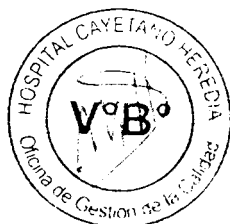
8. Alentar el amamantamiento a libre demanda.

9. No dar chupones ni biberones a los niños alimentados a pecho.

10. Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo y referir a las madres a ellos, al alta del hospital o clínica.

Incrementar las horas de Consejería en Lactancia Materna.

[Handwritten signature]





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Actividades para el cumplimiento del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna-Reglamento de Alimentación Infantil

Inspección de puntos estratégicos con el fin de eliminar publicidad de sucedáneos de la leche materna.

Continuar con la adquisición de fórmulas artificiales en forma directa. Sin aceptar donaciones de fórmulas lácteas artificiales.

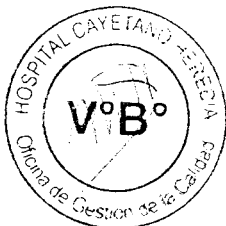
Curso de sensibilización del Reglamento de Alimentación Infantil

Actividades para el cumplimiento del Lactario Institucional

- Promoción y difusión del Lactario Institucional
- Elaboración Plan de trabajo anual del Lactario Institucional
- Curso sensibilización Decreto Supremo N° 001-2016- MIMP que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.

V.- RECURSOS MATERIALES Y FINANCIAMIENTO

Materiales	Presupuesto
40 personas Capacitadas Taller	S/. 1,350
20 personas Curso de Inducción	S/. 200
20 personas Curso de Sensibilización	S/. 200
20 Millares Dípticos educativos	S/. 8,000
Celebración de la Semana de la Lactancia:	
Gigantografía	S/. 1,000
Toldo y 4 stand	S/. 2,500
Total	S/. 13,250





PERÚ

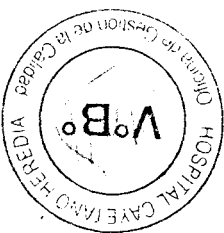
Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LACTANCIA MATERNA

Paso	Problema identificado	Actividad	Cronograma Trimestre				Responsable
			I	II	III	IV	
1	Difusión de las Políticas de Promoción y Protección de la Lactancia	Elaboración de afiches/cuadros con el resumen de la Política Difusión de la Política y del RAI en cada servicio de las áreas materno infantil Promover la instalación de comités de lactancia materna en cada servicio		X	X		Comité Institucional Lactancia Materna
2	Capacitación del personal asistencial del área madre-niño Incompleta por ingreso de personal nuevo	Curso Taller de Promoción y Apoyo a la Lactancia Materna Curso Lactancia Materna para personal asistencial de reciente ingreso Curso de sensibilización para administrativos Relación de personal a capacitar	X	X	X	X	Comité Institucional Lactancia Materna
3	Falta de motivación para asistir a los cursos y talleres	Elaboración de contenidos de la educación a gestantes relacionadas a la Lactancia Materna Elaboración de formato para registrar en la HCL Implementar la participación de un acompañante durante el trabajo de parto y parto.	X	X	X	X	Obstetricia
4	No se realiza el contacto precoz según normativa	Capacitación permanente en servicio al personal para que brinden consejería dentro de la primera hora después del parto Registro en la Historia del recién nacido la duración del contacto precoz	X	X	X	X	Comités de Neonatología
5	Mostrar a las madres de los RN hospitalizados como mantener la lactancia Madres no acuden para extraerse la LM	Capacitación permanente en servicio al personal para que brinden consejería a madres de los RN hospitalizados en extracción de LM dentro de la primera hora después del parto Reproducción de material educativo Dúpticos Gestionar se reinicie el almuerzo para las madres	X	X	X	X	Comités de Lactancia de los Servicios Comité Institucional Lactancia Materna



[Handwritten signature]





PERU

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

6	Indicación médica para el uso de formulas registrada en la Historia Clínica insuficiente	Sensibilizar al personal médico para la indicación por escrito de formulas señalando la justificación	X	X	X	X	X	Comités de Lactancia
7	Practicar el alojamiento conjunto 24 horas al día.	Sensibilizar y capacitar al personal asistencia del área materno infantil	X	X	X	X	X	Comités de Lactancia
8	Alentar el amamantamiento a libre demanda	Capacitación permanente en servicio al personal para que brinden consejería en Lactancia Materna	X	X	X	X	X	Comité Institucional Lactancia Materna
9	No dar chupones ni biberones a los niños alimentados a pecho	Sensibilizar y capacitar al personal asistencia del área materno infantil	X	X	X	X	X	Comités de Lactancia
10	Ambiente de Consejería de LM reducido	Reunión con la Dirección para justificar el pedido		X				Comité Institucional Lactancia Materna
11	Reglamento de Alimentación Infantil	Supervisión de ambientes en búsqueda publicidad de formulas. Reiterar a las empresas comercializadoras de sucedáneos de la LM la decisión de la prohibición de su entrada a nuestro Hospital Curso de sensibilización del Reglamento de Alimentación Infantil	X	X	X	X	X	Comité Institucional Lactancia Materna Dirección del HCH
12	Desconocimiento del personal de la existencia del Lactario	Plan de sostenibilidad Promoción y difusión del Lactario Institucional Curso sensibilización Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP que desarrolla la Ley N° 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.	X	X	X	X	X	Jefe Oficina Bienestar del Personal
	Sostenibilidad de la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño	Actividad de monitoreo de la Lactancia Materna Anexo 4 RM 609-2014	X	X	X	X	X	Comité Institucional Lactancia Materna



[Signature]

